

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID***

Acta de la sesión ordinaria 10 de febrero de 2026

ASISTENTES:

1. Miembros de la Comisión Técnica:

a) Por el Grupo I:

- _____ – Delegado del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes.
- _____ – Coordinadora del distrito Centro.

b) Por el Grupo II:

- _____, en representación de CEIM.
- _____, en representación de la organización sindical UGT-Madrid.

c) Por el Grupo IV:

- _____, Vicerrector de Campus e Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid.
- _____ (Secretario de la Junta de Gobierno del ICAM)

d) Por la Secretaría:

- _____, Jefe de Departamento de Órganos de Participación.

2. Por los grupos municipales:

- _____, en representación del grupo municipal Partido Popular.
- _____ y _____, en representación del grupo municipal Más Madrid.
- _____, en representación del grupo municipal Socialista de Madrid.
- _____ y _____, en representación del grupo municipal VOX.

3. Otros asistentes:

- _____, Directora General de Participación Ciudadana y Secretaria del Consejo Social.
- _____ – Coordinadora General de Movilidad.

- , Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.
- , de la Coordinación General de Movilidad.
- , en representación de la organización sindical CC.OO.
- , Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada.
- , Jefa de Servicio de Órganos de Participación.
- (Diputado de la Junta de Gobierno del ICAM), en representación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

En Madrid, a 10 de febrero de 2026, siendo las 10:00h, se reúnen a través de la plataforma TEAMS, las personas citadas anteriormente, con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida.
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2025.
3. Seguimiento de las siguientes actuaciones:

3.1 Coordinación General de Movilidad:

- Movilidad aérea urbana.

3.2 Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes:

- Planta de incineración de Las Lomas – Valdemingómez

4. Debate.
5. Sugerencias y preguntas.

1. Bienvenida

El Delegado del Área Delegada de Zonas Verdes y Limpieza, quien ejerce como coordinador de la reunión da la bienvenida y agradece la asistencia a todos los miembros e invitados a esta Comisión Técnica.

El Delegado en este acto propone un cambio en el orden de exposición de las materias incorporadas en el punto 3, en concreto, solicita empezar por el punto 3.2.- Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, Incineradora, para después seguir con el punto 3.1.- Coordinación General de Movilidad. Movilidad aérea urbana.

2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2025.

Comprobado por la secretaría la existencia de quorum en segunda convocatoria, se pregunta a los asistentes sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior, quedando aprobada en este acto por ausencia de objeciones.

3. Seguimiento de las siguientes actuaciones:

3.2 Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes:

- Planta de incineración de Las Lomas – Valdemingómez

Se cede la palabra a la Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, para la presentación del punto relativo a la Incineradora, adelantando los datos posibles sobre el nuevo contrato de la [Planta de Las Lomas](#) en el Parque Tecnológico de Valdemingómez ahora en tramitación. La tramitación del contrato comenzó en junio de 2024, la primera versión oficial de los pliegos data de noviembre del 2024, remitida a la Secretaría General Técnica del Área para su revisión, de allí pasó a la asesoría jurídica para su informe, se remitió con posterioridad a la oficina de colaboración pública-privada que emitió su informe favorable, se pasó a la Oficina General de Evaluación para su informe, y una vez recaba se envió a la Dirección General de presupuesto que ya emitió también su informe y actualmente está en Intervención de Junta de Gobierno.

Es un contrato de concesión de servicio público para el tratamiento de residuos domésticos, recuperación de materiales y valorización energética de la planta las Lomas, con una duración prevista de 15 años, período necesario para la amortización de las inversiones.

Si bien, esta duración queda sometida a la cláusula de rescisión prevista para el caso de que una vez cumplido el objetivo comunitario del vertido máximo de un 10% sobre los residuos municipales generados, sin necesidad de incineración, la planta de Las Lomas terminaría su contrato.

Este contrato ajustado a los objetivos comunitarios retribuirá sólo las operaciones de reciclaje, recuperación de materiales y de valorización energética, es decir, se retribuye en función de los materiales que efectivamente se recuperen (no por los que entren en la planta en el proceso de clasificación) y por la energía eléctrica vendida (no por los residuos que entren en el proceso de incineración), de esta manera se paga por resultados obtenidos, no por residuos tratados, con la finalidad de incentivar el adecuado funcionamiento de la instalación.

Es una concesión a 15 años con una inversión mínima obligatoria de 100 millones de euros.

Destaca como novedad en este contrato que la materia orgánica recuperada en el proceso de clasificación de la fracción resto de los residuos que entran en la planta, deberá ser tratada en la propia planta. Esto supone que tendrá que pasar al proceso de incineración para generar energía eléctrica. Con esta previsión se adapta el modelo de funcionamiento de la planta a lo previsto en el Anexo VIII de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, según el cual, a partir del 1 de enero de 2027, no podrá contabilizar como reciclado ni como compost, el residuo orgánico que no procedan de recogida separada. Por esta razón la materia orgánica recuperada de la fracción resto en la planta de Las Lomas irá a incineración, puesto que ya no puede computar como reciclada y para evitar que vaya a vertedero, de manera que se contribuya al cumplimiento del objetivo del 10% de vertido máximo.

La Planta de Las Lomas se autoabastecerá energéticamente con la misma energía eléctrica que genere del tratamiento de los residuos.

También el contrato remunerará al concesionario por todo el material que consiga reciclar. Antes el pago se realizaba en función de las toneladas que entraban en planta. Ahora el pago se realizará en función de los materiales que se recuperen.

El contrato también recoge la transparencia de los valores de emisión de la Planta de Las Lomas, que informen sobre el funcionamiento de la planta.

Sobre los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las ofertas, destacan los aspectos técnicos ajustado a los objetivos a cumplir en el desarrollo de la prestación del contrato. También se tendrán en cuenta los aspectos medioambientales exigiendo un plan de evaluación ambiental, así como un plan de inversiones. Junto a estos criterios se tendrán en cuenta criterios objetivos (precio ofertado e inversiones adicionales como mejora).

EL secretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), interviene para felicitar por la presentación y la acertada gestión de la licitación del contrato mencionado.

El representante del grupo municipal VOX, agradece la presentación y menciona la interesante visita realizada a la Planta de Valdemingómez, planta referente a nivel internacional. Propone que la energía eléctrica generada en la planta se destine para cubrir la demanda energética de servicios municipales como Bicimad.

El Delegado del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, señala que se está destinando la energía eléctrica generada en la planta al abastecimiento de las bicicletas de BICIMAD, y además el biometano generado en la Planta de Tratamiento de Biogás abastece a los autobuses de la línea circular de la EMT.

La representante del grupo municipal Mas Madrid se interesa por el momento en que se aplicaría la cláusula de rescisión del contrato.

El representante del grupo municipal Socialista de Madrid, agradece la presentación y pregunta sobre cómo se calculará el cumplimiento del objetivo del 10% de residuos que supondrá la aplicación de la cláusula de rescisión. Se interesa también por las razones que han generado el cambio de los objetivos a cumplir para el abono del precio al concesionario por su prestación y termina su intervención preguntando sobre la fecha en la que se prevé la firma de este nuevo contrato. También agradece la acogida en visita realizada a Valdemingómez.

La Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, señala la importancia de las visitas guiadas por la Planta, ya que da visibilidad del trabajo esencial que se desarrolla en la misma.

Señala que las razones del cambio de los objetivos a cumplir para el abono del precio al concesionario, ha sido el ajustar la prestación de este contrato objeto de abono a los objetivos comunitarios exigidos de reciclaje del 65% y al máximo de vertido del 10%; los objetivos de vertido son progresivos: un máximo del 40% en 2025, 20% en 2030, y el 10% en 2035. Con este cambio de planteamiento retributivo se deja de pagar al contratista por la entrada de residuos a la planta de clasificación o a la instalación de incineración y se retribuye la recuperación de materiales para el reciclaje y la generación efectiva de energía eléctrica. Con este cambio lo que se persigue es la eficiencia del concesionario, es decir, que se pagará no por lo que se hace sino por lo que hace bien.

La cláusula de rescisión del contrato se aplicará cuando sea posible cumplir el 10% de vertido acudiendo a tecnologías alternativas a la incineración, la estrategia de residuos prevé un seguimiento exhaustivo de otros planteamientos tecnológicos y así se está haciendo, pero, por el momento, la valorización energética de los residuos mediante incineración con recuperación de energía es el tratamiento que permite avanzar hacia el cumplimiento del mencionado objetivo.

La previsión para la firma del contrato será de 7 u 8 meses hasta la adjudicación del contrato siguiendo la normal tramitación legal del contrato. A partir de ese momento, la fecha final de formalización del contrato ya dependerá de si se interpone o no recurso especial ante el Tribunal administrativo de contratación y del tiempo que éste tarde en resolver.

La representante del grupo municipal Más Madrid, se interesa por la previsión en el contrato de las condiciones de salubridad en relación con el impacto que la Planta tiene sobre las poblaciones cercanas.

La Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, señala que es en otro contrato de control medioambiental donde se tienen en cuenta las condiciones a cumplir para controlar sanitariamente los impactos que la planta ocasiona en el entorno del Parque Tecnológico de Valdemingómez. Se ha separado el contrato de control ambiental del contrato de la explotación de la planta para garantizar la objetividad de

los controles. En el contrato de control ambiental se controlan las emisiones de la planta de Las Lomas y además se está actualizando el Estudio de contribución de fuentes potenciales de contaminación en el entorno de Valdemingómez con el CSIC.

(Por último, procede mencionar que a fecha de elaboración del acta ya se ha iniciado la licitación del contrato de Las Lomas y ya se han publicado los pliegos. El enlace a la nota de prensa es el siguiente:

[Autorizado el contrato para el tratamiento de residuos en Las Lomas, la alternativa más sostenible hasta llegar al objetivo de vertido cero – Ayuntamiento de Madrid](#))

El Delegado del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, da paso al siguiente punto del orden del día:

3.1 Coordinación General de Movilidad:

- **Movilidad aérea urbana.**

Toma la palabra la Coordinadora General de Movilidad, mencionando que con la presentación de este asunto se da respuesta a la petición formulada por los asistentes a la sesión anterior de esta comisión.

Se constituyó en enero del 2024 la Comisión Municipal de Movilidad Aérea Urbana cumpliendo así la previsión de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de Madrid. Esta comisión tiene como objeto estudiar el marco normativo, técnico y de infraestructuras necesario para regular el espacio aéreo urbano de Madrid, determinando el tipo, tamaño y destinos de los drones, las soluciones que se podrían aportar a los problemas de movilidad urbana y los posibles problemas que pudieran ocasionar, además supone la apertura de una nueva línea de negocio en el tejido empresarial privado madrileño y nacional.

La comisión está integrada por profesionales con perfil técnico ajustado a los aspectos tratados en los 6 grupos de trabajo en que se ha estructurado, que abordan las áreas clave como normativa, operaciones, infraestructuras, seguridad, medio ambiente y ciudadanía y operadores económicos.

La comisión colabora con otras administraciones y entes públicos, universidades, centros tecnológicos, empresas y profesionales del sector aeroespacial para desarrollar el Libro Blanco de la movilidad aérea urbana en Madrid que es el punto de partida de este tipo de movilidad. Se invitó también a participar en esta comisión al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa y a AESA, pero declinaron su participación como miembros, aun así, se sigue colaborando con las autoridades competentes en esta materia.

La actividad de la Comisión Municipal de Movilidad Aérea (en adelante, Comisión) ha culminado con el Libro Blanco de la Movilidad Aérea de Madrid, documento que presenta una visión estratégica para posicionar a la ciudad como un referente europeo en el ámbito de la Movilidad Aérea Innovadora y los vehículos aéreos no tripulados en entornos urbanos.

Se está analizando el escenario actual del que partimos y se examinarán cuestiones como esta movilidad afectará al sistema de transporte urbano en cada ciudad, el desarrollo normativo y urbanístico de las ciudades necesarios.

Se están desarrollando proyecto pilotos como vuelos de drones entre hospitales para el transporte de medicación y muestras biológicas.

Se cede la palabra al técnico municipal invitado encargado del proyecto, Eduardo Torres Pinilla, quien señala que el 20 de octubre de 2025 se presentó el Libro Blanco de la Movilidad Aérea de Madrid, posicionando a Madrid como ciudad pionera en el ámbito nacional europeo sobre esta materia.

Entra al examen de cada uno de los 6 grupos de trabajo en los que se estructura la comisión:

Grupo 1 **NORMATIVA**: que tiene como objetivos el estudio de la normativa existente y la delimitación de las competencias municipales sobre movilidad aérea para así poder delimitar el objeto de regulación de la futura ordenanza municipal. Para el cumplimiento de los objetivos se está colaborando con las Administraciones estatal y autonómica.

Grupo 2 **SEGURIDAD**: liderado por la Dirección General de la Policía Municipal para fijar los parámetros de seguridad aeronáutica y la de todos los ciudadanos, estableciéndose protocolos de emergencia. Para el cumplimiento de estos objetivos se necesita la colaboración y coordinación con AESA y con los cuerpos de seguridad del Estado.

Grupo 3 **OPERACIONES**: dirigido a la definición de requisitos para vuelos de aeronaves no tripuladas en entornos urbanos, ya que estos sistemas se rigen por normativas aeronáuticas. El objetivo es evitar que su vuelo y demás maniobras causen daños a las personas y bienes. Además, se crearán entornos controlados como el sandbox, para hacer las pruebas necesarias en los diferentes proyectos piloto.

Se prevé la creación cuando la normativa y la técnica lo permita de un centro de control y coordinación de la movilidad aérea urbana.

Grupo 4 **INFRAESTRUCTURAS**: para crear corredores aéreos urbanos y construir infraestructuras de operación para estas aeronaves, dotadas de instalaciones de abastecimiento eléctrico, es necesario que la planificación urbanística reserve

espacios para su implantación. También se plantea el establecimiento de Dron in a box, que son cajas destinadas al despegue, aterrizaje, recarga y estacionamiento seguro de drones. Se persigue como objetivo final la integración total con el U-space, que es el conjunto de sistemas, servicios y procedimientos diseñados con un alto grado de digitalización y automatización para permitir el acceso seguro, eficiente al espacio aéreo de operaciones de UAS comúnmente denominados drones, definida y considerada como aeronave que está diseñada para operar de forma autónoma o para ser pilotada a distancia sin un piloto a bordo, por lo que sus operaciones deben estar integradas con las operaciones del resto de usuarios del espacio aéreo.

Grupo 5 MEDIO AMBIENTE Y CIUDADANÍA: Su objetivo será valorar la aceptación social de la implantación de estos usos, determinar sus zonas y realizar un mapa del ruido, que sirva de base al establecimiento de unos estándares de sostenibilidad que se ajusten al principio de que el uso de este medio de movilidad sólo se implantará cuando sea más eficaz y eficiente que el actual.

Grupo 6 OPERADORES ECONÓMICOS: analizando las empresas privadas más idóneas para su colaboración público-privada con el Ayuntamiento, y la definición de casos de uso con este tipo de aeronaves, que puedan ser de interés para las diferentes Áreas del ayuntamiento..

Las conclusiones estratégicas claves en el futuro de la movilidad aérea en Madrid son:

- Crear estructuras municipales con competencia definidas.
- Infraestructura digital y física adecuada al servicio.
- Colaboración pública-privada.
- Formación y seguridad que den confianza.
- Normativa adaptada a la evolución tecnológica y europea.

La Coordinadora del distrito Centro pregunta sobre si ya están previstas las zonas donde se ubicarán los Vertiports.

La Coordinadora General de Movilidad señala que actualmente no están fijadas esas zonas, pero que se ubicarán en zonas actualmente no urbanizadas. La idea es comenzar sus ubicaciones en la zona periférica de Madrid.

La representante del grupo socialista considera que en este asunto el Ayuntamiento de Madrid está innovando. La Coordinadora General de Movilidad señala que el libro se ha traducido al inglés y hay ciudades que se han interesado por los trabajos. El sector aeronáutico en Madrid es potente.

El Vicerrector de Campus e Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid, pregunta si en el Libro Blanco se ha tenido en cuenta en materia de evaluación ambiental todo lo relativo a la contaminación acústica que generará el vuelo de esos drones.

El técnico municipal invitado encargado del proyecto, comenta que a nivel europeo la normativa que regula la fabricación de los drones se preocupa por los estándares de contaminación acústica, lo que nos distingue de otros países como China cuya normativa es menos exigente en ese sentido. El Ayuntamiento exigirá en todo caso a los operadores acreditados para desarrollar este servicio el respeto de los requisitos necesarios para respetar esos niveles de contaminación acústica legalmente exigidos.

La Coordinadora General de Movilidad señala que cuando se valore la aceptación social, uno de los criterios que se tendrán en cuenta será la contaminación acústica, lo que llevará a la necesidad de realizar pruebas al efecto.

Punto 4. Debate

Al haberse producido el debate a lo largo de los puntos precedentes del orden del día, este punto se da por realizado.

Punto 5. Sugerencias y preguntas

La representante del grupo municipal Socialista de Madrid pregunta sobre la fecha en la que se publicará la memoria anual 2025 de la planta de Valdemingómez.

Responde la Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, que su publicación está prevista para las mismas fechas que todos los años.

La representante del grupo municipal Más Madrid, propone dos temas para la siguiente sesión de esta comisión: el primero relacionado a la información sobre la solución urbana al transporte de mercancías, y el segundo con relación a la nueva regulación sobre los Eurotaxi. (etiqueta C).

La Coordinadora General de Movilidad toma nota de los dos asuntos propuestos y respecto del segundo indica que se trató el asunto de los Eurotaxi cuando se trajo a esta comisión la Ordenanza del Taxi y que debido a su reciente aprobación disponen en estos momentos de poca información sobre su aplicación, aunque, añade, si resulta de interés para los miembros de la comisión no existe inconveniente en volver a tratar este asunto

Sin más intervenciones se da por finalizada la sesión a las 11:20h.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Fdo.: